

TERMINOS DE REFERENCIA

Para la contratación de un Consultor Experto en Diseño Organizacional y Sistemas de Información en el Sector Público, para el Programa de Interconexión y Modernización de los Procesos de Registro e Identificación Civil de las Personas Físicas y de Generación de Información para las Estadísticas Vitales en el Uruguay (ATN/OC-10923-UR)

1. Antecedentes

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República de Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco) co-financiarán una cooperación técnica ATN/OC-10923-UR, según Carta Convenio firmada el 27 de mayo de 2008.

El establecimiento de un sistema integrado de gestión de identidades e información relativa a las personas físicas por la Administración Pública supone un beneficio para el administrado, una adecuada gestión y simplificación administrativa y un avance en la protección y mejora de los derechos de los ciudadanos de acuerdo al marco legal establecido.

Corresponde la contratación de un consultor especializado en análisis organizacional, sistemas de información y diseño de organizaciones públicas para diagnosticar la situación actual de los registros públicos relativos a las personas físicas y proponer alternativas de rediseño institucional.

2. Objetivo de la consultoría

La finalidad de esta consultoría es efectuar el relevamiento y diagnóstico de la situación actual de los registros públicos relativos a las personas físicas y proponer alternativas en el rediseño de la estructura institucional de los mismos con el fin de fortalecer la capacidad del Estado de proveer un servicio mejor y más eficiente a los ciudadanos.

3. Actividades

- ✍ Relevar las instituciones públicas y la información contenida en los registros relativos a personas físicas, incluyendo las tecnologías utilizadas en su gestión.
- ✍ Analizar la información contenida en dichos registros, los objetivos de la actividad registral, su pertinencia, correspondencia o vínculo con otros registros estatales.
- ✍ Diagnosticar las duplicaciones y/o carencias en los sistemas de información existentes y proponer la fusión, eliminación, interoperabilidad y/o interconexiones posibles.
- ✍ Diagnosticar la situación organizacional y proponer posibles alternativas de rediseño de la estructura institucional actual que posibiliten una gestión más eficiente en beneficio de la Administración y de la ciudadanía,
- ✍ Identificar las fortalezas y debilidades que las alternativas propuestas pudieran ofrecer.
- ✍ Identificar los aspectos legales relevantes para los arreglos institucionales propuestos.
- ✍ Realizar un análisis de los costos y beneficios del cambio propuesto.

4. Productos a Entregar

El consultor deberá entregar los siguientes productos en los plazos establecidos:

1. A los 45 días desde la firma del contrato; Informe del relevamiento de unidades organizativas responsables por registros relativos a las personas físicas, información contenida en sus registros y normativa vigente vinculada a su creación y competencias.
2. A los 45 días desde la firma del contrato; Informe diagnóstico del mapa registral nacional actual que contemple el análisis de unidades organizativas, interrelación de la información contenida en los registros, interconexión existente o carente y toda otra variable que colabore con el proceso decisorio.
3. A los 90 días desde la firma del contrato; Informe con dos propuestas de rediseño institucional conteniendo el análisis comparativo de ambas, orientador del proceso decisorio, detallando en especial fortalezas y debilidades de cada una.
4. A los 90 días desde la firma del contrato; Presentación del diagnóstico y propuestas ante referentes de los organismos involucrados.

5. Monto y Forma de Pago

El monto total de la contratación es de \$U 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) más IVA.

El contrato es por productos y se pagará contra su entrega por parte del consultor y posterior aprobación por parte de la Coordinadora General del Programa de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago: \$U 75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil) más IVA contra entrega y posterior aprobación de los productos 1 y 2.

Segundo Pago: \$U 75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil) más IVA contra entrega y posterior aprobación de los productos 3 y 4.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto retendrá de la remuneración total el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y su Decreto Reglamentario N° 148/07, Artículos 73 y 74 y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entregándose los resguardos correspondientes.

6. Plazo de contratación

El período de contratación será de 3 meses calendario a partir de la firma del contrato.

7. Perfil y Requisitos

Ingeniero, Abogado, Contador Público, Economista, Licenciado en Sociología, Ciencia Política, Administración o Técnico en Administración, especializado en

aspectos relacionados a la gestión en el Sector Público. Con experiencia específica mayor a diez años en registros masivos de bienes y/o personas, en estudios relacionados a sistemas de información, reingeniería de procesos y rediseño organizacional en dicho Sector

8. Elegibilidad y conflicto de intereses

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad de un país miembro del BID.
2. Si es funcionario público:
 - i. Estar con licencia sin goce de sueldo;
 - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
 - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.
3. No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
 - i. La preparación de estos TdR;
 - ii. El proceso de selección; y/o
 - iii. Con la supervisión de los trabajos.
4. No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID.
5. En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.